



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-
SECRETARIA**

CIRCULAR

Managua 08 de Septiembre del 2004.

Señores

Secretarios de los Tribunales de Apelaciones

Jueces de Distrito para lo Civil

Jueces de Distrito de lo Penal

Jueces de Audiencia y Juicio

Jueces Ejecutores de Sentencia

Jueces Penales de Distrito de Adolescentes

Jueces Locales Civiles, Criminales y Unicos

Jueces del Trabajo

Instituto de Medicina Legal

Escuela Judicial

Defensoria Pública

Recepción y Distribución de Causa

Oficina de Notificaciones

Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil

Sala Nacional de la Propiedad

Estimados Señores :

Con instrucciones de este Supremo Tribunal, hago de su conocimiento que de conformidad con el Art. 66 inco 2° del Código del Trabajo, el Ministro del Trabajo declaró en comunicado de fecha siete (07) de Septiembre, conceder a cuenta de vacaciones el día trece (13) de Septiembre del corriente año.

Con fundamento en el Código del Trabajo la Corte Suprema de Justicia, autoriza asueto a cuenta de vacaciones el día Lunes trece (13) de Septiembre del presente año, y como no vacan los tribunales de justicia, se les ordena a los Jueces y Tribunales de las Circunscripciones del país, designar un Secretario para atender al público y no ocasionar retardación de justicia.

Asimismo se les recuerda a las Salas Penales la obligación que tienen de tramitar los Recursos de Exhibición Personal y las Salas Civiles los Recursos de Amparo.

Sin mas a que referirme me suscribo.

Atentamente,

Alfonso Valle Pastora
ALFONSO VALLE PASTORA
SECRETARIO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



AVP/maraicam